

Denuncias:

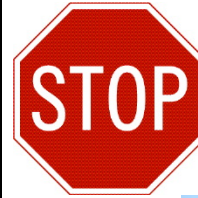
- Guardia Civil (SEPRONA): 062.
- Guardería Forestal de Madrid: 91 420 60 13
- Guardería Forestal de Castilla y León: 98 341 99 36
- Emergencias: 112



Stop motorización en Montaña

En la Sierra.... Silencio

Mountain Wilderness de Ayllón, Guadarrama y Gredos
C./ Barco, 30. 28004 - MADRID
www.mountainwilderness-agg.org



Motorización en montaña



Respeto

Sentido Común

Regulación

Vigilancia

Control y sanción



UN ENTORNO FRÁGIL

Las montañas y nuestras sierras, son espacios extremadamente sensibles a las agresiones del hombre. La alta montaña, sus bosques y sus ríos, las praderas o los roquedos, la fauna y la flora salvaje, nos aportan valores que van más allá del medio ambiente, de la ecología o de la ciencia y que tienen que ver con la forma de sentir y vivir la montaña.

El silencio, la quietud, o la contemplación del paisaje en su estado natural son algunos de estos otros aspectos que se van perdiendo de forma irreversible en nuestros montes debido a las continuas agresiones y amenazas que sufren

LAS AMENAZAS:

Una vez esquilada las costas españolas, las amenazas se ciernen ahora sobre un espacio virgen: las montañas.

- Una urbanización desaforada...
- Un turismo depredador...
- Infraestructuras y construcciones por todas partes...

- Y ahora... la invasión de 4x4 motos y quads en el corazón de la montaña.

..... SILENCIO

Queremos hacer un llamamiento para sensibilizar a la opinión pública y a las administraciones sobre la importancia que tiene el control de los **ACCESOS CON VEHÍCULOS A MOTOR** (Quads, motos y 4x4) al interior de las montañas. No basta con que existan unas leyes y normativas que protejan los espacios naturales de esta nueva agresión al medio, es preciso que se doten los mecanismos de formación e información, así como de prevención, vigilancia y sanción de los comportamientos vandálicos e ilegales.

LA LEY

El acceso motorizado (4x4, motos o quads) a las montañas, fuera de las carreteras o los caminos autorizados, **ESTA PROHIBIDO** y regulando por una abundante legislación. Es preciso que se sepa y que se denuncien sus incumplimientos.

- **Ley de Montes** (10/2006 de 28 de abril de modificación de la ley 43/2003 de 21 de noviembre). Limita la circulación de vehículos a motor por pistas fuera de la red de carreteras y caminos vecinales, exclusivamente a las actividades de vigilancia, extinción de incendios, gestión agroforestal y, si las hubiera, servidumbres de paso.
- **Ley de Vías Pecuarias** (3/1995 de 23 de marzo): Prohíbe la circulación de vehículos a motor por toda la red de Vías Pecuarias con excepción de los usos ganaderos, rurales o emergencias.

Otras legislaciones estatales o autonómicas que prohíben o regulan el acceso a las montañas con vehículos motorizados:

- **Ley de Conservación de Espacios naturales y de Flora y Fauna Silvestre** (4/1989 de 27 de marzo).
- **Ley de aguas** (29/85) y **Reglamento de dominio público hidráulico** (R.D. 849/86 de 11 de abril).
- Madrid: **Decreto de circulación y práctica de deportes con vehículos de motor** (110/1988 de 18 de octubre). Prohíbe expresamente la circulación por los montes a cargo de la Comunidad de Madrid excepto con autorizaciones especiales o en las áreas específicamente señaladas para ello.
- Castilla y León: **Decreto que regula la circulación y prácticas de deportes, con vehículos a motor en los montes y vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León**: Prohíbe expresamente la circulación (4x4, quads, motos...) por sendas y campo a través, además de otras limitaciones según las características de la zona.